DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 5160
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 110385

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ**			**SOLICITANTE**
COE:	24	**MOVIL:**		Comunidad – Sra. Teresa Sánchez
FECHA:	27 de febrero de 2011	**HORA:**		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 2 B No. 6 – 07 Este	**ÁREA DIRECTA:**			150 m²		
BARRIO:	Rocío Centro Oriental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
UPZ:	96 – Lourdes	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP		**DOCUMENTO REMISORIO CR ó RO**			CR-12815		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Rocío Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe, fue legalizado con la Resolución 1126 de Diciembre 18 de 1996, emitida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones, afectaciones y condicionamientos de uso del suelo incluidas en la resolución de legalización.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 2 C No. 6 – 07 Este, Barrio Rocío Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe, presenta una condición de Amenaza Media y Baja por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**).

Se aclara que aunque la dirección suministrada en campo por los residentes del predio evaluado es la Calle **2 B** No. 6 – 07 Este, es muy probable que la nomenclatura nueva o actual de la vivienda corresponda realmente a la Calle **2 C** No. 6 – 07 Este. Por lo anterior, para efectos del presente documento técnico, se hará referencia a esta última nomenclatura, obtenida de la base de información cartográfica que reposa en esta Entidad.

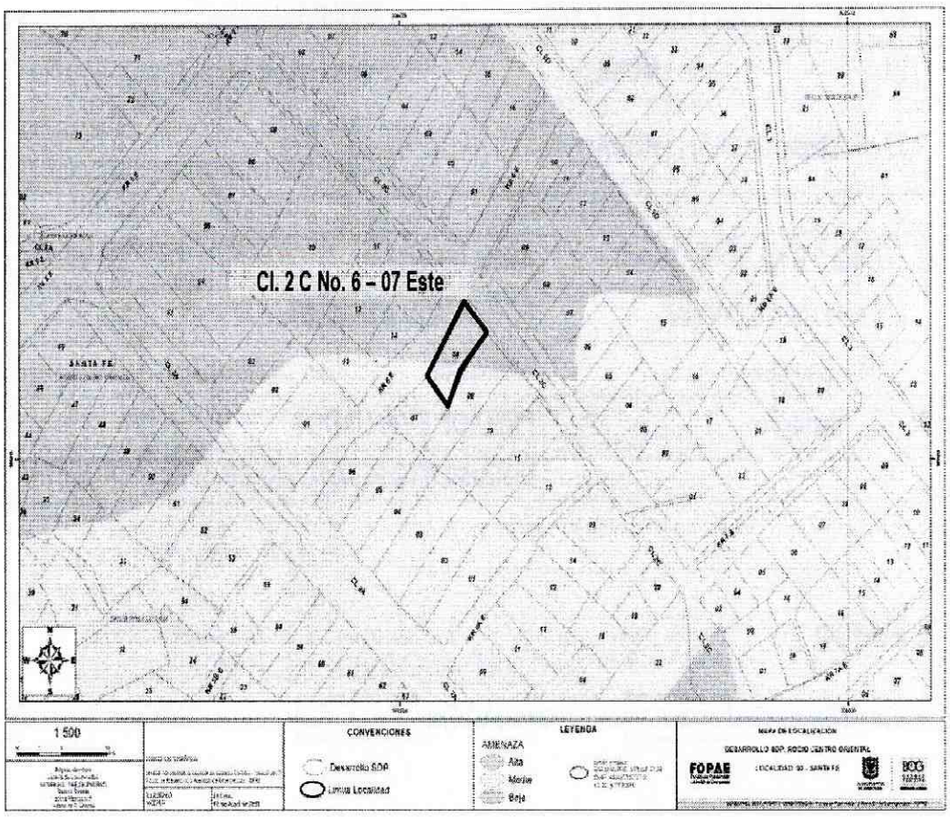


Figura 1. Localización y condición de amenaza según el POT del predio localizado en la Calle 2 C No. 6 – 07 Este, Barrio Rocío Centro Oriental de la Localidad de Santa Fe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 4,0 m^3 de roca, suelos limo-arcillosos y capa vegetal desde la parte media de una ladera de aproximadamente 8,0 m de altura e inclinación cercana a la vertical, proceso de inestabilidad que afectó la parte posterior de la vivienda localizada en la parte baja de la ladera (**Fotografías 1 y 2**).

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

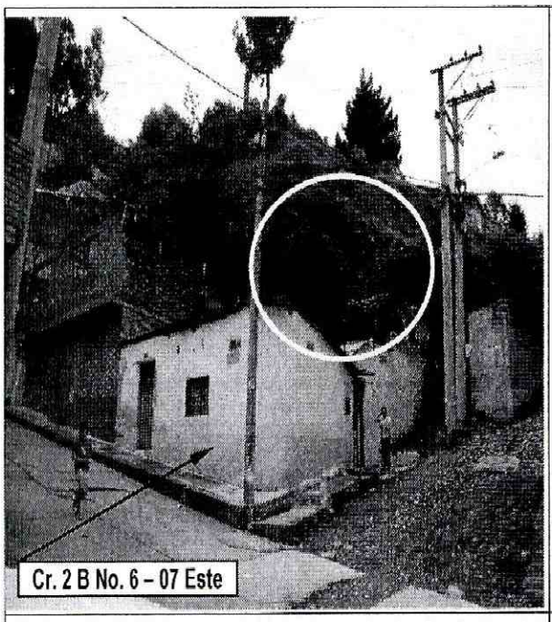
En el predio ubicado en la Calle 2 C No. 6 – 07 Este se emplaza una edificación de un nivel construida en mampostería simple y algunos muros divisorios en madera, piso conformado predominantemente en madera, bloques y mampuestos, y cubierta liviana en plástico y tejas de zinc apoyada sobre un entramado de madera que descansa directamente sobre los muros; esta edificación presenta deficiencias constructivas importantes relacionadas principalmente con la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre horizontal (tipo columnas y vigas); combinación inadecuada de materiales; y baja calidad de la construcción (**Fotografía 3**).

Los materiales desprendidos desde la ladera se depositaron en el patio de la parte posterior del predio y en el corredor que permite el acceso al baño y la cocina, afectando la funcionalidad de la vivienda. Igualmente se presentaron empujes en los muros divisorios de la habitación del costado nor-occidental de la vivienda, comprometiendo parcialmente la estabilidad de la misma y de la cubierta de la edificación (**Fotografía 4**).

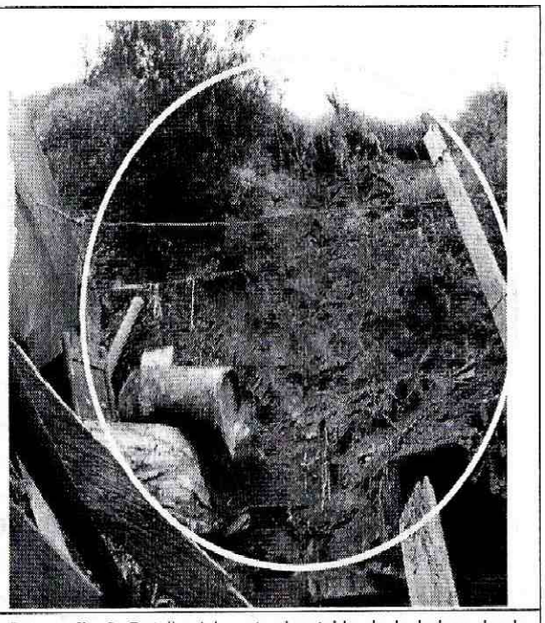
El proceso de inestabilidad posiblemente fue detonado por la elevada pendiente del terreno, el grado de fracturamiento del macizo rocoso y la saturación de los materiales, aunque no se descarta que se hayan realizado excavaciones inadecuadas en la base de la ladera que pudiesen haber incidido en la ocurrencia del desprendimiento de materiales.

Finalmente, dado que podrían presentarse nuevos desprendimientos de materiales en el corto plazo, se considera pertinente solicitar la evacuación del predio de manera preventiva.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



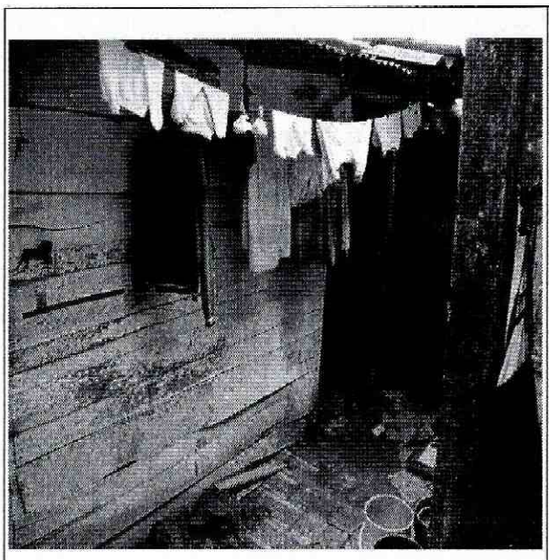
Fotografía 1. Vista general del sector evaluado. Se observa la ladera inestable y la vivienda afectada por el desprendimiento de rocas.



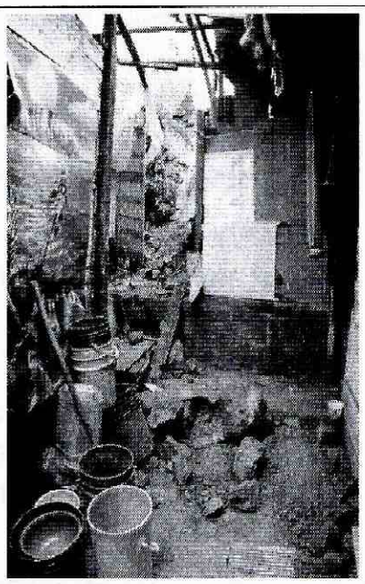
Fotografía 2. Detalle del sector inestable de la ladera desde donde se presentó la caída de materiales. Es probable que en el corto plazo se presenten nuevos desprendimiento.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 3. Vista al interior del predio; se evidencia combinación de materiales y carencia de elementos estructurales que aporten rigidez a la estructura.



Fotografía 4. Detalle de los fragmentos de roca que se depositaron al interior del predio. La situación es agravada por deficiencias constructivas.

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	F	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Teresa Sánchez Marlen Sánchez Juan de Jesús Sánchez	Cl. 2 B No. 6 – 07 Este	3	9	2	Colapso parcial de cubierta, ligera pérdida de verticalidad en muros divisorios y pérdida de funcionalidad por el impacto y depositación de materiales desprendidos desde la ladera.

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos y caídas de rocas y suelos desde la parte media de la ladera existente en la parte posterior del predio evaluado, que puedan provocar colapsos parciales o total de la vivienda emplazada en la parte baja de la ladera inestable.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Atención del evento de emergencia el día 27 de febrero de 2011.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en la Calle 2 B No. 6 – 07 Este (Calle 2 C No. 6 – 07 Este por nomenclatura actual), Barrio Rocío Centro Oriental, Localidad de Santa Fe, mediante el Acta No. 0021, fechada el día 27 de febrero de 2011 y firmada por la Sra. Teresa Sánchez.
- Presentación del caso en el Comité Interno de la Coordinación de Asistencia Técnica del FOPAE el día 12 de abril de 2011, en el que se aprobó la inclusión del predio ubicado en la Calle 2 B No. 6 – 07 Este (Calle 2 C No. 6 – 07 Este por nomenclatura actual), Barrio Rocío Centro Oriental, Localidad de Santa Fe, al Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 2 B No. 6 – 07 Este (Calle 2 C No. 6 – 07 Este por nomenclatura actual), Barrio Rocío Centro Oriental, Localidad de Santa Fe, se encuentran actualmente comprometidas por el impacto y depositación de rocas, suelo y capa vegetal, desprendidos de la parte media de la ladera que se localiza en la parte posterior de la edificación.
- El proceso de inestabilidad posiblemente fue detonado por la elevada pendiente del terreno, el grado de fracturamiento del macizo rocoso y la saturación de los materiales, aunque no se descarta que se hayan realizado excavaciones inadecuadas en la base de la ladera que pudiesen haber incidido en la ocurrencia del desprendimiento de materiales.
- De acuerdo con lo observado, es probable que se presenten nuevos desprendimientos en el corto plazo, que afecten aún más la vivienda emplazada en la

11. RECOMENDACIONES

- Mantener evacuado e incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio localizado en la Calle 2 B No. 6 – 07 Este (Calle 2 C No. 6 – 07 Este por nomenclatura actual), Barrio Rocío Centro Oriental, Localidad de Santa Fe, en el que habitan los Srs. Teresa Sánchez, Marlén Sánchez y Juan de Jesús Sánchez y sus familias.
- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio localizado en la Calle 2 B No. 6 – 07 Este (Calle 2 C No. 6 – 07 Este por nomenclatura actual), Barrio Rocío Centro Oriental, Localidad de Santa Fe, en el que habitan los Srs. Teresa Sánchez, Marlén Sánchez y Juan de Jesús Sánchez y sus familias, al cual se asignó el identificador 2011-3-12912.
- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de estas familias, se recomienda demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

señalizar mediante vallas informativas este lote, a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente; igualmente se recomienda incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector.

12. ADVERTENCIA

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS
MATRÍCULA	15223-089270 BYC
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS